broadenas en el río Riera, indicando que en la sección de canalización es insuficiente y que debe realizarse el estudio de una nueva, capaz para desaguar un caudal de 78 m³ por segundo; efectuadas las gestiones precisas con dicho organismo y redactado un estudio sobre lo indicado por la superioridad por el Ingeniero autor del proyecto, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el estudio de nueva sección para canalización de la Riera Seca de acuerdo con las prescripciones de la Comisaría del Pirineo Oriental, formulados en el expte. 32.043 según comunicación de 14 de Abril de este año, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Sosa Castells, debiendo elevarse dos ejemplares del mismo a la referida Comisaría de Aguas para la aprobación definitiva.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas, la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.

En la villa de Mollet del Vallés, a 7 de Septiembre de 1.971, siendo las veintiunas treinta horas se reu-

Rúbrica del Alcalde

sió en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Hermin Jaumeta Gallego, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mira Cervera y D. José Vilas Cruz y de los Concejales D. José Vila Fernandez, D. Juan Pedragosa Pedragosa, D. Pedro Pujol Costa, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Mariano Prat Camp y D. José Felix Jubany, dando fé del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Mira Jimenez y hallándose presente el Interventor de Fondos Municipales D. José Dosaiques Julián.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 3 de Agosto pasado, que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que debrán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Dia fueron despachados los siguientes asuntos, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

ESCRITO DE D. JUAN PEDRAGOSA MIRO Y OTROS PROPIETARIOS DEL PLAN PARCIAL DE LA ZONA NORTE SOBRE PRORROGA DEL PLAZO DE REDACCION DEL PROYECTO DE REPARCELACION.

Acceder a la petición formulada por D. Juan Pedragosa Miró y catorce propietarios más, afectados por el plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Norte (Can Pantiquet), que solicitan prórroga del plazo concedido por acuerdo de este Ayuntamiento de 6 de Abril para la redacción y presentación del correspondiente proyecto de reparcelación, que terminaba el dia 8 de Agosto pasado, ya que los tres meses pasados y concedidos se contaban a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la P., habiéndose publicado en el señalado con el Nº. 109, del dia 7 de Mayo de este año, y en consecuencias y de conformidad con lo establecido en el Art. 57 de la

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 que rige como supletoria para las Corporaciones Locales, segun lo dispuesto en el párrafo 4º del Art. 1º de la propia Ley se le concede una prórroga de un mes y quince días para la presentación del mencionado proyecto de reparcelación, contándose la misma a partir de la fecha de notificación, de este acuerdo.

SUSPENSION DE LICENCIAS DE REPARCELACION Y EDIFICACION EN EL PLAN PARCIAL DE LA ZONA NORTE.

De conformidad con lo establecido en el Art. 27.1 del Reglamento de Reparcelación de 7 de Abril de 1.966, en relación con el Art. 28 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956, habiéndose resuelto en sesión Plenaria de 6 de Abril de este año, declarar en estado de reparcelación las zonas comprendidas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Norte (Can Pantiquet), se acuerda suspender la concesión de licencias de parcelación y de edificación por el plazo de un año, dentro de un perímetro que comprende el Plan Parcial referido y a partir de la publicación del correspondiente edicto en el B.O. de la Provincia.

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLAN PARCIAL DE LA ZONA SUR RECTIFICADO.

Visto el expte. tramitado por este Ayuntamiento relativo al Plan Parcial de la Zona Sur (Rectificado) que fué aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 7 de Abril y provisionalmente en la de 4 de agosto del mismo año y que remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo, se resolvió por esta en sesión de 7 de Noviembre de 1.970, devolverle sin aprobación por afectar sustancialmente las zonas verdes previstas y determinadas en el vigente Plan General de Ordenación y habiendo encargado la Alcaldía al Sr Arquitecto Municipal la redacción de un nuevo plan de acuerdo con las instrucciones que se facilitaron a dicho técnico,

quien lo presenta para la consideración del Ayuntamiento, luego de deliberar y con el voto en contra del Concejal D. Pedro Pujol Costa, se adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial de la Zona Sur (Rectificado), redactado por el Sr. Arquitecto Municipal y compuesto de Memoria, Ordenanzas y Planos en Nº de 7, disponiendo su exposición al público por plazo de un mes para presentación de reclamaciones, conforme al Art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956.

EXPEDIENTE PLAN PARCIAL DE LA ZONA DEPORTIVA.

Visto el expediente tramitado sobre el particular de conformidad con el informe emitido en fecha 24 de Agosto último por el Sr. Arquitecto Municipal, se adoptaron por unanimidad los siguientes Acuerdos.

1º.- Dejar sin efecto la aprobación inicial del Plan Parcial de la Zona Deportiva redactado por el Arquitecto Municipal, compuesto de Memoria descriptiva, Plan de Etapas y sistema de Actuación, Estudio Económico y Financiero y Superficies afectadas, así como, Ordenanzas Reguladoras y Planos correspondientes, que aprobó el Pleno por acuerdo de 2 de Enero de 1.968 contra el que se presentaron reclamaciones durante el reglamentario período de información pública, suscrita por la Revda. Madre Superiora de la Casa de Mollet de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, Dn. Luis Prat Nonell en nombre de Fagmar, S.A., D. Ximeno Rabassa Singla en nombre de Constructora Mecánica de Vivienda, S.A. (COMVISA), D. Joaquín Calduch Segura, Dª Isabel Campera Costa, Dª Rosario Pérbegat Chamorro y Dª Mª Rosa Argila Olivenas, ya que de conformidad con el referido informe técnico del Arquitecto Municipal, deben admitirse las alegaciones comunes presentadas por todos ellos, de ser insuficientes la extensión de la Zona Deportiva y su ubicación en lugar céntrico en un futuro próximo, quedando en consecuencia sin

efecto el Plan Parcial mencionado.

2º.- Como queda y que la zona del referido Plan Parcial "Zona Deportiva" aparece calificada en el Plan General Comarcal, aprobado en 17 de Mayo de 1.961 como zona verde pública ó privada, se acuerda encargar al Sr. Arquitecto Municipal redacte un proyecto de Ordenación de dicha Zona verde para la subsiguiente tramitación, con sujeto a la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956.

ACUERDO SOBRE EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL CON ADJUDICACION Y CERTIFICACION UNICA.

Visto el escpte. tramitado para la construcción de una Pista Deportiva Municipal, luego de unas explicaciones formuladas por el Alcalde sobre el particular por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar el pago de la cantidad de 3.730.177 Ptas. a que ascienden los gastos de construcción de una Pista Deportiva Municipal, según la certificación única extendida por el Sr. Arquitecto Municipal D. Pedro Rosello Fontova que se aprueba.

2º Disponer que el pago de dicha cantidad se efectúe con cargo a la partida 68.101 del presupuesto actual, conforme a la habilitación efectuada con cargo al superavit disponible de la liquidación del presupuesto ordinario de 1.970 aprobadas por acuerdo de 1 de Junio de este año, sin confeccionarse presupuesto extraordinario para esta obra, quedando en este sentido modificados los acuerdos de 2 de Junio de este año, sin confeccionarse presupuesto extraordinario para esta obra, quedando en este sentido modificados los acuerdos de 2 de Junio de 1.970 y el referido de 1 de Junio de este año, sin perjuicio de que puedan obtenerse subvenciones para esta obra tanto de la Diputación Provincial como de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, que reducirán en su caso la aportación Municipal ya consignada.

Rúbrica del Alcalde

3º.- El importe de la certificación que ha sido aprobada, deberá abonarse al contratista Construcciones Dim S.A, que realizó la obra, habiéndose ofrecido a efectuarla, dada la necesidad y urgencia de disponer de la instalación para 1º de Setiembre de 1.970, sin poder adoptarse acuerdo de contratación por no existir en aquel entonces crédito suficiente en el Presupuesto Municipal, por lo que ha habido sido nulo el acuerdo pertinente según el Art. 709 de la Ley de Régimen Local, más ahora queda contratada directamente la mencionada obra con la Empresa Construcciones Dim, S.A., de conformidad con el Art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el importe de 3.730.177 Ptas.

PROYECTO DE AMPLIACION DE CUATRO AULAS DEL GRUPO ESCOLAR "DIVINO MAESTRO"

Aprobar inicialmente el proyecto relativo a la ampliación de cuatro aulas adosadas lateralmente al Grupo Escolar "Divino Maestro" frente a la calle Zaragoza, que ha redactado el Sr. Arquitecto Municipal, compuesto de Memoria, Pliego de Condiciones, Planos y Presupuesto por un importe total de 999.708'62 Ptas, debiendo exponerse al público para presentación de reclamaciones por plazo de 15 días.

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE GASTOS PRESUPUESTO AÑO 1.970.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente manifestó que como ya expresara en la oportuna Orden del Día, se va a proceder a examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.970, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente atendida y justificada, el Sr. Pre-

sidente advirtió que iban a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta oposición alguna fué aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó la Presidencia que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación, que acaba de aprobar el Ayuntamiento, tiene únicamente el carácter provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

APROBACION CUENTA GENERAL PATRIMONIO 1.970

A continuación la Presidencia manifestó que uno de los objetos de la presente sesión era también examinar y aprobar la cuenta de la Administración del Patrimonio correspondiente del ejercicio 1.970, la que ha sido expuesta al publico y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. Dada lectura inmediata de los mismos, de los que resultar que dicha cuenta está debidamente atendida y justificada, la Presidencia anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto a la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Finalmente la Presidencia manifestó que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del Art. 491 de la Ley de Régimen Local.

PROPUESTAS DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 1.972.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y estimando necesaria y justificada la modificación de determinadas Ordenanzas fiscales, de conformidad con el Art. 414 del Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda modificar en sus tarifas las que se indican, dejándolas establecidas como siguen: Haciéndose constar que los acuerdos se adoptaron por unanimidad, excepto el de la Ordenanza fiscal Nº 2 que la

en uso del voto en contra del Concejal D. Pedro Pujol Costa:

ORDENANZA FISCAL Nº 2.- TASA POR SUMINTROS DEL SERVICIOS DE AGUAS POTABLES.

Suministros para uso domestico, A) mediante contadores: minimo de consumo mensualmente 10 m.³ 40 Ptas; exceso de 10 m³, por m.³ 6 Ptas, B) mediante aforo: de un m.³ diario al mes 180 Ptas, de 3/4 de m.³ diario al mes 90 Ptas y de 1/2 m.³ diario al mes 70 Ptas.

Suministros para uso industriales: minimo de consumo mensual 100 m.³. 350 Ptas exceso de 100 m.³ por m.³.- 3'50 Ptas.

ORDENANZA FISCAL Nº I.- POR TASA POR CONSECION DE PLACAS DE TABLILLAS, PATENTES U OTROS SUMINISTROS DE DISTINTIVOS.

5) Placas pesas por placa 125 Ptas.

ORDENANZA FISCAL Nº 10/ TASAS POR LICENCIA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Capitulo 1º.- Construcciones de nueva planta.

Edificios ~~Industriales~~. Categorias

	1ª	2ª	3ª
7.- Subterráneas, por metro cuadrado...	25'--	25'--	25'--
8.- Plantas, hasta 100 m², por m². ...	45'--	45'--	45'--
9.- id de 100 a 300 m² ...	40'--	40'--	40'--
10.- " " 300 a 300 m² ...	40'--	40'--	40'--
11. id id 300 a 400 m² ...	25'--	25'--	25'--
12. " " 400 a 6 mas 3 m. por m²..	22'--	22'--	22'--

Asimismo de conformidad con el apartado 2b del Articulo 340 de la Ley de Régimen Local, se implanta la siguiente Ordenanza Fiscal con efectos de 1º de Enero de 1.988:

ORDENANZA FISCAL Nº 48 - TASA POR SERVICIO DE VIGILANCIA DE VEHICULOS APARCADOS.

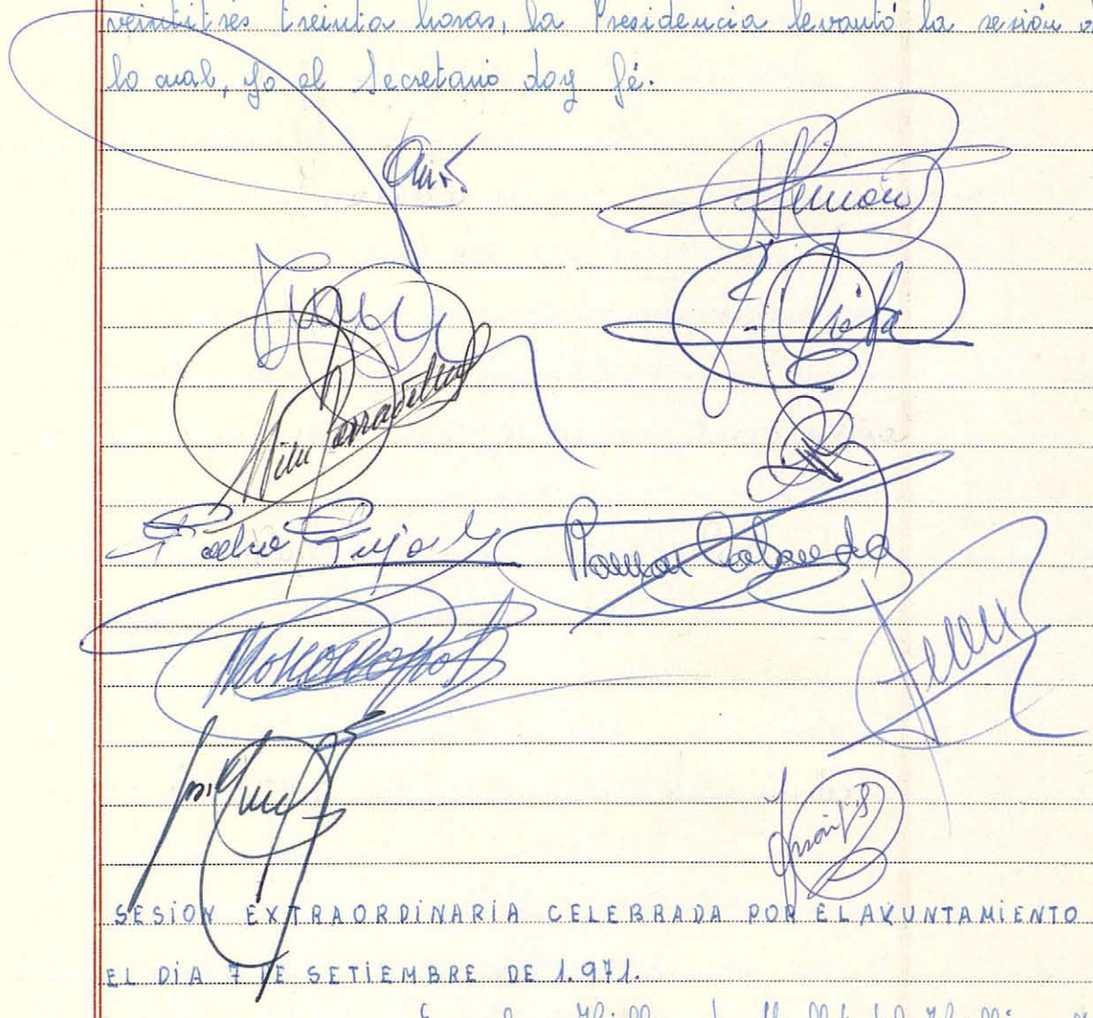
Aparcamiento en zonas vigiladas por vehiculo y dia 4' Ptas.

En el turno de ruegos y preguntas, a PROPUESTA DE LA ALCALDIA, se aprobó el siguiente acuerdo:

Felicitar al Concejal D. Ramón Calzada Pedrogosa

por habérselas concedido la medalla de 1ª Clase del Mérito Sindical, en reconocimiento de la labor que ha realizado en la Organización Sindical.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés treinta horas, la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1.971.

En la Villa de Molleti del Vallés, a 7 de Setiembre de 1.971, siendo las veintitrés treinta y cinco horas, se volvió a reunir el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ramón Jaumeta Gallego (para ver la composición igual a la sesión ordinaria celebrada el mismo día) con la asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Más Serrano y D. José Pibernat Cusi y de los Concejales D. José Pita Fernandellos, D. Juan Bocanegra Bocanegra D. Pedro Pujol Costa, D. Ramón Salgado Pedragosa, D. Mariano Prat Coma y D. José Felix Fulcrany, dando fé del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Mena